



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 189/23

### ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- RECONSIDERACIÓN DE LA DOCTRINA SOBRE LA RENTA EXENTA DE QUE TRATA EL LITERAL A) DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 235-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO: PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO - [Concepto 1497 del 28 de septiembre de 2023](#)

Nos permitimos informar que la DIAN emitió el referido concepto, coligiendo:

*“Es por ello por lo que esta Dirección **reconsidera los Oficios 904129 - interno 668 de mayo 24 de 2022 y 907496 - interno 1286 de octubre 6 del mismo año para en su lugar concluir:***

- No son aplicables al impuesto complementario de ganancias ocasionales las exenciones previstas para el impuesto sobre la renta.*
- La utilidad proveniente de la enajenación de un activo fijo constituirá renta o ganancia ocasional en los términos del artículo 300 del Estatuto Tributario.*

*Sin embargo, si dicho activo fijo corresponde a un predio que se enajenará con destino al desarrollo de proyectos de VIS o de VIP, en los términos del literal a) del numeral 4 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y su reglamentación, la utilidad constituirá renta.*

- La exención de que trata el literal a) del numeral 4 del citado artículo 235-2 es aplicable tanto por personas naturales como jurídicas y no está condicionado al término de posesión del respectivo predio. Esto, siempre y cuando se cumplan la totalidad de los requisitos definidos en la Ley para ello”.*



## II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **JORNADA VIRTUAL DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA**

La SDH mediante información divulgada en su página web destacó:

*“La Secretaría Distrital de Hacienda y la Junta Central de Contadores invitan a la octava jornada virtual de actualización tributaria, el próximo **miércoles, 25 de octubre de 2023**, a partir de las **3:00 p. m.**”*

***Temas por tratar:***

- *Régimen simple de tributación*
- *Aplicación de normas de contabilidad e información financiera en el sector de la economía solidaria, según la orientación técnica N.º 021*

[Diligencia el formulario de inscripción y recibirás el enlace de conexión](#)”.

SÍGUENOS EN ["X" \(TWITTER\)](#)

FAO

19 de octubre de 2023